



DELLO QUARTO, QUARTO,  
TALAXCALA, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ

ula uno de los Porteros, que vivia en San Juan, hiba citando  
el Latuicio Max en San Juan, hiba citando  
de todos los individuos de Ayuntamiento, menos al  
Expon. segun asi se lo havia prevenido: Esta m  
bera le hizo suspender, y aun extranar el  
on. por no tener la menor noticia; pero quem  
de conducir por las Reglas de la buena Policia  
entrego a Dn Domingo fernand y Ramos Ex  
de este Ayuntamiento, todas las orden. que tenia en  
Poder, para evitar quipulas, y que las super  
nes orden. no padeciesen retraso, prevencione  
en el Cav. que hiba a celebrarse; Esto asi, fue  
citado por el mismo Portero para que concu  
se a el Ayuntamiento, y en efecto se apersono  
mediatam. y havienose Leydo la ord. que pre  
tenia el Sr Dn Gabriel, reparcio vn Deber  
hacer presente lo que usa de, y sin otro  
cedente manifesto el Dn Gabriel, no debia  
estar el Expon. en este Ayuntamiento. por  
parte yntercedida. Entre echo, que segun el  
cepto vel que dice es un agravio notorio a  
el Ayuntamiento, y especialm. en oficio de  
Perpetuo, lo haze presente suplicando se de  
ulo Comb. y de se de termin. et ad para lo  
fener que se sean conduzentes, protestando  
se paxe perjuicio la falta de Cumplim. de  
las superiores orden. que estan comunicadas

